



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 27-04-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 28-04-2021, corrió durante los días 29 y 30 de abril; igualmente el 03 de mayo de 2021. Inhábiles los días 01 y 02 de mayo del presente año. En aquel lapso, la apoderada judicial de la parte demandada, allegó recurso de reposición.

Del recurso de reposición interpuesto, se corre traslado por el término de tres (3) días (Artículo 319 del Código General de Proceso).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del seis (06) de mayo de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario